

LA FORMACIÓN EN RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Laura Guadalupe Bernal Padilla

Licenciada en Educación Primaria. Docente en la Escuela Primaria Juan Escutia. Morelia, Michoacán. bernalauragp@gmail.com

Recibido: 20 de julio 2022
Aceptado: 19 de enero 2023

Resumen

Formar en responsabilidad social, implica considerar el análisis de los espacios y ámbitos en los que se debe llevar a cabo, tales como empresas, instituciones educativas, civiles y políticas, orientadas por el cumplimiento de un compromiso social en la constitución y desempeño real de la sostenibilidad para la generación de la conciencia ambiental; para lo que es necesario conocer sus fundamentos teóricos, elemento base del presente artículo, planteado desde la posibilidad de construir un preámbulo de análisis entorno a la formación en responsabilidad social, con fines a visualizarla como moral reflexiva, que permita ubicar a los individuos en la esfera de los problemas éticos y retos globales, lo que a su vez implica reconocer al desarrollo sostenible como una vía para darles respuesta.

Palabras clave: responsabilidad social, desarrollo sostenible, ética, educación, conciencia.

Abstract

Training in social responsibility implies considering the analysis of the spaces and areas in which it should be carried out, such as companies, educational, civil and political institutions, oriented by the fulfillment of a social commitment in the constitution and real performance of the sustainability for the generation of environmental awareness; For which it is necessary to know its theoretical foundations, the basic element of this article, raised from the possibility of constructing a preamble of analysis around the training in social responsibility, in order to visualize it as reflective morality, which allows to locate individuals in the sphere of ethical problems and global challenges, which in turn implies recognizing sustainable development as a way to respond to them.

Keywords: social responsibility, sustainable development, ethics, education, conscience.

Lo que se plantea en este artículo es un preámbulo teórico, necesario para el desarrollo actual de la investigación: *La formación en responsabilidad social para el desarrollo sostenible*, para obtener el grado de la Maestría en Educación con Campo en Desarrollo Curricular, cursada en la Unidad 161 Morelia, de la Universidad Pedagógica Nacional, en donde se consolidó la intencionalidad de investigar y proporcionar elementos para contribuir, desde la educación, a la formación de una ciudadanía socialmente responsable y comprometida en la creación de una comunidad global.

Por tanto, lo que se desarrolla a continuación es un primer referente teórico, que brinda elementos para establecer interrelaciones entre los sectores sociales y la educación, como la base de una formación en Responsabilidad Social (RS), por lo que se consideraron aspectos característicos de cómo se desempeña y cómo debería efectuarse la RS en cada ámbito desde el desarrollo social, económico y ambiental.

Para hacer dichos planteamientos, fue necesario partir de la relevancia que se le ha otorgado a la RS, como un valor y compromiso que se ve implicada en el logro de intereses particulares y generales, como es el caso del Desarrollo Sostenible, como meta social, económica y ambiental, que requiere afianzar la formación ética y moral de cada miembro de la sociedad, como un medio indispensable para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030, documento rector para el desarrollo

actual del planeta; en donde, la educación se enfrenta al gran reto permanente de establecer los mecanismos de formación, que construyan una sociedad más justa y equitativa, ante lo cual la Organización de las Naciones Unidas (ONU) recalca la relevancia que tiene el asumir la RS desde la comunidad global: “incumbe a la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial” (2000, p.1).

Ante dicha situación, es necesario consolidar a la educación como el puente en el que converjan las empresas, el Estado, la comunidad y los individuos, para ejercer de forma multilateral la RS, contando para ello, con un eje formativo orientado concreta y éticamente por los aportes investigativos y construcción del conocimiento del tema en cuestión; es bajo dicho panorama en el que se establecen los siguientes apartados, como parte esencial en la comprensión y ejercicio de prácticas socialmente responsables que aporten los elementos claves que posibiliten la Formación en RS para el desarrollo sostenible y con ello, aportar en la *generación de una conciencia ambiental desde la educación*.

¿Para qué formar en responsabilidad social?

Emplear la responsabilidad social, además de un valor público, es necesario que sea un mecanismo que permita dar vigilancia de la justicia, en lo que Fernández (2009) sostiene que el compromiso de la sociedad, en general, debe ser el de contribuir al bienestar de la sociedad local y global, en este sentido la ISO 26000 pronuncia que el medio y el fin para lograr ese objetivo es a través del desarrollo sostenible, argumento al que se le suman Porto y Castromán (2006), al definir la responsabilidad social como el compromiso voluntario asumido por las organizaciones para un desarrollo sostenible.

Con base en dichos señalamientos, se recuperan los ámbitos o sectores sociales que fungen como un espacio de formación, ante la necesidad planteada por investigadores y organizaciones, de fomentar la Responsabilidad Social como un valor moral, ético y de aprendizaje, que se refleje en acciones concretas que promuevan el desarrollo sostenible; sectores, entre los que destacan: el empresarial, político, educativo, colectivo, individual y científico, de los cuales se recupera la posición actual de debate y construcción de conocimiento, desde su carácter conceptual y práctico.

Formar en RS desde las empresas.

De acuerdo con los múltiples compromisos de las empresas, para con el desarrollo social, es que su logro sólo ha de ser posible si cada uno de ellos se ejerce desde la responsabilidad social, puesto que sus actividades tienen un impacto económico, social y medioambiental, ante lo cual la comunidad investigativa ha incursionado con la finalidad de encontrar los fundamentos que permitan regular un comportamiento socialmente responsable de las empresas.

Desde su percepción, la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2017) determina la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), como el conjunto de las acciones que toman en consideración las empresas para que sus actividades tengan repercusiones positivas. A partir de esta necesidad, la norma AA1000 desde AccountAbility (2008), se postuló como una serie de estándares con principios que orientan a las organizaciones bajo el desarrollo de estrategias con objetivos de desempeño sostenibles; lo cual representa una visión y misión en sí misma de la RSE, planteada en el *Pacto Mundial*, elaborado por la ONU (2015) en el que se señala que las acciones emprendidas por las empresas deben ser comercialmente responsables, con un nuevo modelo de inversión, innovación y colaboración.

Postura, que se fundamenta en otros documentos que pretenden establecer un enfoque global de RSE, como es el caso del *Libro Verde*, publicado por la Unión Europea (UE, 2001), en el que se sostiene que, para difundir esas buenas prácticas se requiere una transparencia sobre el comportamiento social y ecológico de las empresas, prácticas de gestión, informes y auditorias, calidad de trabajo, la relación con el consumidor y la inversión socialmente responsable; esto, según la ISO 26000, bajo un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad.

Referente a la ética de la empresa, Cortina (2010) considera que ésta debe ser de interés universal y formar parte del núcleo duro de la empresa, visión que comparte Viteri (2010), al posicionar a la ética desde la función social de las organizaciones, como base de sus planes estratégicos de desarrollo y de relación con la comunidad y los grupos de interés, bajo la necesidad de generar una percepción de la empresa como altamente humana y socialmente responsable. Sin embargo, se aspira a que el gremio empresarial se sume a esta percepción, con la finalidad de que se convierta en una sinergia de cambio y bienestar social, mediante parámetros de formación en RSE.

Para lo que, Jácome (2011) considera que este compromiso debe integrar y responder a los problemas sociales y medioambientales, en cuya operación se debe considerar a los grupos de interés, es decir, los principios y dimensiones de la RSE, que están encaminados a cumplir metas y expectativas internas y externas en un contexto tripartita: económico, ambiental y social.

Desde el contexto ambiental, se desglosa en una responsabilidad total sobre las repercusiones ambientales, prevención y remedio, así como la realización de acciones específicas para contribuir a la preservación y mejora de la herencia ecológica común para el bien de la humanidad actual y futura, esto último relacionado con el término de sostenibilidad; en donde el desempeño de la empresa debe contribuir con el desarrollo de las comunidades locales, socios comerciales, proveedores, consumidores y derechos humanos. Para lo que se requiere incluir prácticas enfocadas desde la rendición de cuentas, la relación con el consumidor y la inversión socialmente responsable, tal como lo plantea la ONU: “en concreto, las empresas no deben empeorar los problemas de nuestro mundo, sino por el contrario deben tratar de mejorarlos” (2015, p. 3). Esto sólo será posible, si se considera al sector empresarial como un espacio de formación en responsabilidad social, no sólo de empleados que cumplen con los índices de normas o certificaciones, sino como ciudadanos, que se desempeñan desde esa visión ética en otros entornos de desarrollo.

En concreto, la RSE ha pasado de ser sólo una oportunidad de incrementar utilidades a ser una respuesta para las crisis actuales, es decir, de un plano económico a uno moral, en términos de Brown Grossman se trata de:

“un binomio de desempeño social y cumplimiento de metas empresariales individuales, desde un desempeño socialmente responsable que promueve un mayor sentido de identidad de cada trabajador con su empresa, mejora la percepción que el público tiene de ella y su posicionamiento en las preferencias de los consumidores” (2010, p. 101).

En ello, reside uno de los elementos formativos que la RSE le puede otorgar a la educación, el valor de la transparencia y el cumplimiento de las normas como valores que la sociedad formaliza para construir,

todo bajo una perspectiva ética que sea precursora en la generación de la conciencia ambiental desde la escuela y desde las empresas.

La formación en responsabilidad desde la política gubernamental

Ahora bien, la RSE requiere, según la Estrategia Renovada de la Unión Europea (2011), una administración pública que incluya políticas socialmente responsables, desde el punto de vista de los grupos de interés, postura ya planteada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 1998, al establecer los principios de gestión ética en los servicios públicos, a los cuales la UE señala incorporar criterios medioambientales en la contratación pública, en una relación económica y política, que reafirme el compromiso tanto de las empresas como de las instituciones gubernamentales.

En ese sentido, el desempeño económico tiene especial relación con los compromisos asumidos y aplicados desde la responsabilidad política y/o gubernamental, individual, comunitaria y educativa, que forman parte sustancial del ámbito social en la tripartita de los elementos estructurantes del desarrollo sostenible (económico, social y ambiental), vistos desde Luna Nemecio (2020) como una unidad concreta acorde al pensamiento complejo.

Situación planteada, desde 1987, por la ONU en el *Informe de Brundtand*, en el que se reconocía la importancia de incluir a cada sector de la sociedad para el logro de la sostenibilidad; desde el ámbito político se pronunció en un sentido económico, moral y ambiental: “todo país desarrollado debería estar al tanto de sus responsabilidades específicas. Los países en desarrollo, si bien tratan de fomentar sus economías, deberían esforzarse intensamente para abordar sus problemas ambientales, habida cuenta de las condiciones específicas” de acuerdo a lo establecido con este organismo internacional (1987, p. 43). Condiciones tales como, la pobreza y las relaciones económicas internacionales, que marcan una desigualdad de acción entre los países.

Ante ello Zorro (2011), considera que en las últimas décadas fueron algunas de las políticas con visión neoliberal lo que dio lugar a la injusticia social, por tal motivo, en el mencionado Informe se planteó como responsabilidad gubernamental y política internacional, el apoyo a países de tercer mundo en materia de prácticas de comercio, deuda, tecnología y corrientes financieras, con la finalidad de robustecer su capacidad al proteger y mejorar el ambiente; postura retomada por

Vélez Romero (2016) al plantear el diseño y ejecución de políticas públicas hacia los grupos vulnerables dentro de la sociedad.

Con estos preámbulos, según Enmerich (2004) la responsabilidad política puede entenderse en el lenguaje popular, como aquel que atiende con prudencia y diligencia las responsabilidades a él encomendadas, que sopesa las consecuencias de sus actos y omisiones; atención que para Sánchez, Ríos y Correrio (2019) debería hacerse bajo una cultura de calidad que influya positivamente en el nivel de compromiso de los gobiernos y en la percepción que los ciudadanos tienen de estos para implementar políticas socialmente responsables.

Estos elementos políticos, se ven reflejados formalmente en la educación por medio del currículum, en donde el Estado expresa objetivos e intereses particulares, ante lo que la escuela debe hacer una evaluación consciente y fundamentada sobre el tipo de formación que se brinda desde su carácter ético y moral, específicamente en RS, por lo que considerar la forma en que se ejerce dicho valor desde la política es crucial para conocer el tipo de prospectiva planteada y someterla a un análisis real y probable, en el que se retomen los compromisos, prácticas y problemas sociales asumidos desde la política socialmente responsable.

La formación en responsabilidad social desde el individuo

En medida de que el gobierno asegure la calidad de vida de sus ciudadanos y promueva la participación ciudadana, orientada a su vez por el compromiso personal de “asumir sus responsabilidades frente a cada una de las acciones que realiza en los diferentes contextos” ello de acuerdo con Vélez Romero (2016, p. 125), compromiso denominado responsabilidad individual (RSI), implicada, según Fabián (2014) en la conducta ética de cada individuo para consigo y su entorno.

Dentro de este plano individual, y de acuerdo con Zorro “la ética es una guía de comportamiento de cada uno frente al otro”, (2011, p. 88), es decir, se supera la esfera personal y se comienza por analizar el efecto externo de las acciones, en un marco social, ambiental y económico, postura respaldada por Marrero (2009), quien visualiza la RSI como la conducta ética que implica ponerse en el lugar de los demás, incluyendo los animales y pensar las afectaciones de las acciones individuales.

Lo que Mínguez define como la capacidad de “responder a la demanda del y al otro constituye una nueva visión de la responsabilidad”

(2012, p. 115), esta nueva visión ha sido abordada por varios autores, tal es el caso de Berman (1997) que considera la RSI como la inversión personal en el bienestar de los otros y del planeta, y se manifiesta en la forma como vivimos con los otros y tratamos a los otros, se trata entonces, de responder por las acciones propias de acuerdo a la realidad y al impacto que se ejerce en beneficio o perjuicio de los demás.

Una premisa que se contrapone a lo que Arendt (2007) establecía ante la responsabilidad social, puesto que para ella “no depende en última instancia de los hábitos y las costumbres que comparto con quienes me rodean, ni de un mandato de origen divino a humano sino de lo que decido en relación conmigo mismo” (citada por Cantero 2008, p. 113), sin embargo, se requiere tomar esta postura desde el valor moral de la persona, en distinguir el bien del mal y de actuar de acuerdo a las exigencias éticas de la vida en sociedad, lo que para Vélez Romero y Cano Lara se logra mediante la “práctica de valores y de principios, permiten al ser humano orientar su actuación hacia el bien” (2016, p. 126).

Pero para lograr esta actuación y orientar al ciudadano a convertirte en alguien socialmente responsable, desde una formación integral enfocada en la generación de la conciencia ambiental, bajo ciertas interrogantes: “¿qué quiero, que puedo, para qué y cómo voy a ser socialmente responsable?” planteadas por Rábago (16 de abril de 2014), en una conferencia para TEDx Talks, que al igual que Pérez (27 noviembre de 2019) buscan por medio de esta interlocución, dar cuenta a las personas de la importancia de asumir acciones dirigidas a la responsabilidad social personal, cuyas respuestas van dirigidas a los mínimos de un individuo socialmente responsable, en aspectos tales como: agua, energía y medio ambiente; elementos planteados por el primer conferencista mencionado. Todas esas acciones buscan lograr beneficios como lo son la gratitud, la empatía, la conciencia social y la generación de felicidad; así, el comprometerse de manera individual, es una invitación a la toma de conciencia y contribuir al desarrollo social sostenible, lo cual sólo ha de lograrse si se hace una propuesta de formación que congregue los aportes de cada ámbito social, mismos que han de fortalecerse en *comunidad*.

Formar en responsabilidad social desde y para la comunidad

Plantear una formación desde y para la comunidad, se ha vuelto una alternativa de solución para los problemas que emanan de aquellos há-

bitos y valores que se reproducen, como dice Mínguez: “Precisamente por eso, la idea de responsabilidad ha emergido en los últimos tiempos como una cuestión fundamental para salir de esta situación de desorientación y abandono moral” (2012, p. 109), desde esta perspectiva, la responsabilidad social es vista como una guía de conducción hacia aquellos valores que permitan un estado de bienestar para la población global, lo que enmarca ahora, una responsabilidad social comunitaria y/o colectiva, que cumpla la función de impulsar el desarrollo global, bajo principios y valores éticos.

En este sentido, el bienestar es posible en medida de que la toma de conciencia se efectuó en un nivel macro, lo que para Clinton implica: “comprender las obligaciones y responsabilidades que tenemos los unos con los otros” (16 de enero 2002), en esa capacidad de asumir compromisos colectivos, ante los impactos generados en el medio ambiente por acciones en cadena, como una manera de ejercer esa conciencia colectiva, mediante una participación reflexiva con perspectiva ética. Así, la responsabilidad social comunitaria, está planteada desde la dinámica social propia de la misma, ante lo que Mori Sánchez señala:

“la comunidad es donde empieza el trabajo comunitario, con ella se construyen procesos psicosociales de transformación, en ella se observan impactos favorables o no de aquellos caminos de desarrollo optados por instituciones u organismos quienes, de cara a la responsabilidad social, deberán responder en función a las consecuencias de dichos caminos o demandas generadas a partir de los mismos” (2009, p. 164).

Mientras que, para llegar a esa interiorización, las Normas Ambientales, sostienen que se requiere que los agentes se responsabilicen de su propio bienestar, de su futuro y de las consecuencias de sus actos, en lo que Pérez (27 de noviembre de 2020) expresa como la forma de construir un mundo más armónico e incluyente, que sólo será posible con la aceptación de un ethos colectivo, modelo propuesto por Mínguez (2012) como la configuración de una ciudadanía activa dentro del marco sociocomunitario, que antepone el bien común al interés particular, situación ya retomada por Clinton (2002), quien sostenía que esa interdependencia va de la mano de reconocer que la humanidad común es más importante que nuestras diferencias.

Situación que, desde el plano formativo, remite al papel ejercido por las organizaciones civiles, puesto que para Fernández (2009), sus ventajas son su capacidad de llegar donde no lo hacen los poderes estatales, su ganada credibilidad y confianza ante la opinión pública, pero que a su vez, se enfrentan a una disputa con algunos medios de comunicación, como lo son la TV y las redes sociales que han construido un modelo de ciudadano, que, como señala Mínguez (2012), promueven el encapsulamiento del yo y el abandono del sentido de responsabilidad por el bien común. Así entonces, la responsabilidad social comunitaria se logra sólo con una ética compartida y con la búsqueda de opciones que conduzcan hacia una sociedad más justa; esto es lo que se considera como el principal aporte de este ámbito formativo para retomarse dentro de una propuesta educativa, orientada a la Responsabilidad Social desde la escuela, como uno de los espacios más importantes para la generación de la conciencia ambiental, misma que habrá de estar fundada en los principios ya planteados por las empresas, el Estado, la individualidad y la comunidad.

La escuela. Un espacio para la formación en Responsabilidad Social.

Ahora bien y como parte de este carácter social de la Responsabilidad, que además ha buscado desde sus principios éticos la justicia social, es importante considerar, al ámbito educativo, que, si bien ha sido controversial desde las posturas de los autores, uno de los elementos en común es el considerar a la educación como uno de los mecanismos viables y permanente para *la formación en responsabilidad social*.

Formación planteada por la UNESCO (1998) a partir del desarrollo de las propias capacidades con sentido de responsabilidad social, en donde las instituciones educativas, formen a los estudiantes para que tengan una participación activa en la sociedad democrática y promuevan los cambios que propiciarán la igualdad y justicia, cambios basados según García y Giménez en principios de defensa y respeto al medio ambiente, además de ser la responsabilidad social educativa aquella que “fundamenta una actitud de respuesta frente a los abusos que se cometen en contra de los derechos fundamentales de las personas y por extensión, contra el ecosistema” (2007, p. 57).

Visión educativa retomada por Mínguez (2012), al considerar la responsabilidad como valor educativo central, cuyo objetivo es emprender otra educación en el futuro, con orientación ética con perspec-

tiva de alteridad, lo que supone el reconocimiento de alguien que me prohíbe ser indiferente de él y me compromete a hacer sociedad con él, postura que hace evidente el papel del docente en esta corriente, un papel que para Laurencio y Farfán (2016) debe desempeñarse en función del bien común como paradigma de desarrollo.

Dentro de la docencia como elemento esencial en el acto educativo, han surgido varias perspectivas que la ven desde la innovación educativa y el liderazgo, cada una involucrada en el cumplimiento de la responsabilidad social y en la promoción del desarrollo sostenible, “la relación entre la innovación educativa y la responsabilidad social universitaria, en función del desarrollo sostenible constituye, además de un reto teórico y en lo procedimental, una demanda impostergable de la universidad contemporánea” según plantean Laurencio Leyva y Farfán Pacheco (2016, p. 16), este planteamiento fundamentado desde la concepción, de que la Universidad es el espacio de proyección formal del capital humano y cultural, que interviene en el desarrollo integral de la sociedad, en entornos, funciones y prácticas sociales, económicas, ideopolíticas, técnicas y culturales; sin embargo, en cada uno de los niveles educativos se reflejan estos entornos y por ello se requiere involucrarlos dentro de esta visión de educación.

Con base en cada uno de esos entornos, la innovación educativa propuesta para asumir la responsabilidad educativa. se manifiesta en tres dimensiones: sociocultural, institucional y curricular-pedagógica, para esta última Mínguez Vallejos (2012) aporta un itinerario pedagógico, en donde la educación aspira a formar personas responsables, mismo que está orientado por tres criterios: toma de conciencia por quienes se hagan cargo de la realidad del otro, la capacidad de dar respuesta personal y la tarea de encargarse del otro por encima del yo.

Ahora bien, para transformar las instituciones educativas, en aquellas que tengan la visión de formar personas socialmente responsables, se debe comenzar a mirar la realidad para la toma de conciencia, escuchar la palabra, admitir que necesitamos del otro, rendir cuentas de lo que se hace por el otro y así, lograr la comprensión intelectual, que sitúe a la justicia en un marco de reglas universales.

Mientras que, el liderazgo, visto desde la responsabilidad debe ejercerse desde 4 ejes, algunos de ellos en contraste con la aportación anterior, lo cual permite ver la interrelación de las dos perspectivas en el cumplimiento de la responsabilidad educativa, así el planteamiento de Ruiz Corbella (2013) involucra: apoyar, evaluar y fomentar la calidad

docente; fijar metas, evaluación y rendición de cuentas; administración estratégica de gestión y la colaboración con otras escuelas y agentes del entorno escolar y de su comunidad. Con esta propuesta metodológica, se pretende asegurar una escuela sostenible, en el sentido de una formación crítica de ciudadanos capaces de alcanzar los objetivos educativos que se adapten a las circunstancias y necesidades, dentro de un escenario de co-intervención, lo cual es la esencia del liderazgo en la responsabilidad colectiva y habrá de convertirse en uno de los principios de la formación en RS desde la escuela.

Aunque, la mayoría de las propuestas y visiones, desde el sector educativo se encuentran concentradas en la Educación Superior, se requiere, desde la postura de Vélez Romero y Cano Lara, “instaurar esa cultura basada en valores y proyectarla masivamente, es cuestión de aprender y enseñar, es decir, dar el ejemplo diariamente” (2016, p. 126), cultura que Edgar Morín (1999) manifestó en los 7 saberes para la educación del futuro, cada uno de ellos con un énfasis claro sobre el papel que debe ejercer la educación, donde es claro, el valor de la responsabilidad tanto en la pertinencia del conocimiento, como en el constructo de la identidad individual y planetaria que permita reconocer la realidad, para ello, establece el séptimo saber, denominado ética del género humano, en el sentido personal, social y terrenal, como parte de una triple realidad, en donde la educación permita traducir esa conciencia a principios democráticos y de justicia social, mismos que se encaminan hacia el desarrollo sostenible desde la responsabilidad social. Prospectiva recuperada por Mínguez Vallejos, al establecer que:

“...educar de modo responsable consiste en la creación de estructuras justas y solidarias que permitan la construcción de una sociedad que llegue a ser de otro modo... comienza por la integración y la acogida del otro en su situación concreta... equivale a educar personas en los valores de la solidaridad compasiva y de la justicia social” (2012, p. 121).

Desde esta postura, la acción socioeducativa, se plantea establecer por medio de entornos de aprendizaje para su proyección real en la sociedad que perduren en el tiempo, en los que se retomem principios éticos, valores normativos, prácticas de liderazgo e innovación educativa, elementos que aunados a las aportaciones de cada sector

social que ejerce funciones formativas, construyan y fundamenten una propuesta educativa, que oriente la generación de la conciencia ambiental, necesaria para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por la ONU (2015).

Otro de los elementos con los que cuenta la educación, para fundamentar la formación en RS es la ciencia, ya sea desde el reconocimiento de sus prácticas socialmente responsables, determinadas ya, por normativas que regulan su comportamiento en relación al medio ambiente, como lo son el *Informe Brundtland* y el *Libro Verde* de la UE, ambos encaminados al empleo de la tecnología para la constitución de un medio ambiente mejor y más saludable para la raza humana, en cuestiones tales como el aumento de la calidad de los empleos, el mejoramiento simultáneo de los logros de la empresa en lo tocante a la protección del medio ambiente y la satisfacción laboral de los trabajadores. Elementos que, desde la escuela, deben ser objeto de análisis y reflexión para promover acciones individuales y comunitarias conscientes con el desarrollo social e impacto ambiental, todas ellas consideradas y producto de una *formación en RS para el desarrollo sostenible*.

Una formación en Responsabilidad Social para la sostenibilidad

En este punto, resulta indispensable retomar la interrelación entre la responsabilidad social y el desarrollo sostenible, que se ha hecho presente a lo largo de este diálogo, lo que lleva a reconocer, a su vez, que en la medida que se asuma ésta primera en el sentido económico, social y ambiental ha de lograrse la sostenibilidad en los mismos términos, pero para ello es necesario recuperar el estado actual de la cuestión de dicho fenómeno, que ha sido sujeto de numerables controversias tanto en el pasado como en la actualidad, en cuanto a su aplicación normativa, descriptiva y conceptual.

Desde el *Informe de Brundtland* de 1987, producto de la Asamblea General de la ONU, se estableció otorgar importancia a las implicaciones de los resultados económicos en el medio ambiente, con el fin planteado desde la ONU como el “satisfacer las necesidades de la actual generación, ello no vaya afectar negativamente la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras” (1987, p. 42); este planteamiento ha sido empleado como la conceptualización del desarrollo sostenible, retomado por la ISO 26000, pero esta norma agrega, la

cualidad de ser la integración de las metas de una calidad de vida elevada, la salud y la prosperidad con justicia social y al mantenimiento de la capacidad de la Tierra para conservar la vida en toda su diversidad.

Conservación que para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), debe incorporar una perspectiva de largo plazo en el manejo de los mismos, por lo que ya no se apunta a una “explotación” de los recursos naturales sino a un “manejo” de éstos, asimismo enfatiza en la necesidad de la solidaridad hacia las actuales y futuras generaciones y defiende la equidad intergeneracional, para lo cual es indudable la participación del progreso científico tecnológico, postura planteada desde Milán, Rosa y Villarroel quienes consideran que: “el desarrollo sostenible exige un mejor conocimiento científico de los problemas, razón por la cual, es imprescindible tanto, profundizar la investigación casi como lograr que nuestro Estado difunda los conocimientos y las tecnologías innovadoras capaces de contribuir con este objetivo” (2009, p. 7). Sin embargo, la aplicación de la ciencia y tecnología, va más allá de la investigación, se ve inmersa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados por la ONU en 2015, mismos que van desde el ámbito social, educativo, económico y seguridad ambiental, que buscan, en términos de igualdad y justicia, lograr un futuro sostenible para todos, que haga frente a los desafíos actuales como la pobreza, la desigualdad y la degradación ambiental.

Ello, permite que el desarrollo sostenible sea considerado, desde la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo* (1992) como un derecho, que debe ejercerse de forma tal, que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras, para que desde la normativa sea posible, se requiere establecer una alianza mundial nueva, propuesta por el Secretario General de las Naciones Unidas (2015), en tres niveles de acción: a *nivel mundial* para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; acción a *nivel local* que incluya las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y acción por parte de *las personas*, incluidos la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparabile que impulse las transformaciones necesarias.

El accionar de estos niveles, debe estar fundamentado, según Luna Nemeo, desde concebir al desarrollo social sostenible como “una forma en que la sociedad tiene que reflexionar y comportarse en la relación que sus miembros adoptan entre sí para alcanzar la sostenibilidad en cuyo proceso debe ponerse como centro el factor de lo social” (2020, p. 30), cuyos agentes de cambio proactivos según Pérez (2010) son el planeta, la gente y el dinero, cuya estrategia planteada es asumirse como personas, empresas y gobiernos socialmente responsables, para contribuir así, a un desarrollo que para Fernández García sólo “será sostenible si se logra el equilibrio entre los distintos factores que influyen en la calidad de vida” (2009, p.12).

Sin embargo, toda la esencia del desarrollo sostenible ya fundamentada por organismos internacionales, comenzó a perderse por la falta de criterio y de reflexión, puesto que el término comenzó a emplearse en referencia a una preocupación por el medio ambiente, pero sin el desarrollo de una conciencia ambiental individual y colectiva, esa preocupación no trasciende y eso impide el reconocer la crisis ambiental y social. Para superar este obstáculo de pensamiento Luna Nemeo (2020), propone pensar la sostenibilidad desde una perspectiva de totalidad con referencia a los elementos estructurantes (económico, social y ambiental), acorde al pensamiento complejo y al principio de la dialéctica, todo ello, por medio de miradas de corte ecológico.

Aunado a esta condicionante, nos encontramos en un punto controversial, con el uso casi como si se tratará de sinónimos. de los términos sustentable y sostenible, ello impide que cada significado se aborde de manera eficaz y provechosa en cada ámbito donde se emplee, pero a su vez una lucha ideológica entre varios autores que proponen y adjudican ciertas cualidades al significado de cualquiera de los términos, justificando cual es el más apropiado, de acuerdo al interés personal y profesional. Este panorama lo comparte Zarta, al considerar que lo sustentable “contempla valores que deberían ser intrínsecos con nuestro comportamiento, el poder comprender la limitación de recursos escasos de una sociedad ante unas necesidades humanas diversas e ilimitadas y su relación con los límites de crecimiento económico” (2018, p. 420); además de asegurar que, es la sustentabilidad la que incluye los ejes económico, social y ambiental, mientras que lo sostenible lo hace por separado, con cierto énfasis en el crecimiento económico.

A esta postura, se le oponen López Ricalde, López Hernández y Ancona Peniche quienes con anterioridad planteaban un panorama con-

trario, es decir, sostenían que el desarrollo sostenible incorporaba los tres enfoques ya mencionados, mediante mecanismos para elevar la calidad de vida de la población, conservar y restaurar los recursos naturales, “lo que implica cambio de actitudes, aspectos éticos, educativos, conciencia, responsabilidad y un compromiso de todos los grupos sociales que habitan el planeta” (2005, p.6) siendo este planteamiento uno de los que fundamenta el tema de investigación, y que además es retomado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno de México en 2018, al establecer que el desarrollo sostenible es soportable en lo ecológico, viable en lo económico y equitativo en lo social; mientras que lo sustentable, es empleado dentro de la argumentación.

Sustentable o sostenible, son términos que siguen en constante debate, pero deben ser los fines de cada uno, lo que involucre a los sectores sociales en la discusión, dado que ambas palabras son empleadas para manifestar el interés y la necesidad de atender la crisis ambiental, social y económica, en donde la responsabilidad social ha de marcar la diferencia, ante ello la ONU considera que: “el hombre no debería dar por sentado todo lo relativo a la naturaleza, sino que tendría que tratar de lograr un desarrollo armónico y estable sostenible” (1987, p. 41), así, y como parte de un mundo natural y social, se deben asumir compromisos que permitan la conformación real y duradera de una comunidad global.

Conclusiones

Desde este contraste teórico, se permite considerar que la formación en responsabilidad social, debe plantearse a partir de una transformación integral de la sociedad y ciudadanía, donde cada ámbito o sector de desarrollo contribuya a la sostenibilidad con una visión colectiva, lo que posiciona a las empresas, gobiernos, organizaciones civiles, ciencia y educación, con el compromiso de precursores de la misma; cada uno con mecanismos y lineamientos de acción particulares, pero dirigidos al mismo fin, formar ciudadanos socialmente responsables.

Formación que desde la educación, debe preparar al hombre para la vida bajo los principios de sostenibilidad, al asumir compromisos para el bienestar colectivo, en lo que Morín (1999) establecía en los siete saberes necesarios para la educación del futuro, se trata de posibilitar el aprendizaje a partir del significado real de ser humano, mediante el conocimiento y la toma de conciencia, elemento presente al ejercer

los diferentes tipos de responsabilidad social, como un mecanismo de respuesta antro-po-ética que constituya una ciudadanía terrestre capaz de asumir su responsabilidad en los desafíos del siglo XXI.

Para ello, uno de los elementos educativos que habrán de transformarse, bajo una visión de formación en RS es el mismo currículum, pero no como se ha hecho en los últimos años y periodos de la administración pública, con el aumento indiscriminado de contenidos de aprendizaje, sino con el análisis y reflexión de cómo incluir la vida y las situaciones reales en el aprendizaje de los estudiantes, de todas las edades, considerando el fortalecimiento del sentido de pertenencia que permitirá afianzar un interés, compromiso y capacidades de respuesta por el impacto de las acciones individuales y colectivas, así como sus repercusiones ambientales. Se trata de plantear una educación ética, que no resida en el discurso, sino que pueda manifestarse en acciones concretas, que contemplen desde su fundamento las aportaciones de la sociedad de la información y el conocimiento, para la generación de la conciencia ambiental.

La fundamentación, estructurada en el presente artículo, pretende ser un referente de los elementos sociales, económicos y ambientales, necesarios para diseñar propuestas formativas integrales, desde la Responsabilidad Social y bajo la perspectiva del Desarrollo Sostenible, aportaciones que han de ser consideradas por aquellas propuestas que se dirijan bajo el mismo propósito y esquema, formar hábitos y acciones que disminuyan las repercusiones del cambio climático.

A manera de conclusión, la responsabilidad social para el desarrollo sostenible, debe concebirse como un problema epistemológico y moral, que fundamente el comportamiento de la humanidad en las relaciones individuales, colectivas y con la naturaleza, que por medio de una formación ética coadyuve en el logro de competencias que aspiren al desarrollo de las potencialidades humanas en la constitución de un mundo mejor.

Referencias

- Arendt, H. (2007). *Responsabilidad y juicio*. Barcelona: Paidós.
- Arrieta Heras, B. & De la Cruz Ayuso, C. (2005). *La dimensión ética de la responsabilidad social*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Berman S. (1997). *Children's social consciousness and the development of social responsibility*. New York: State University of New York.

- Brown Grossman, F. (2010). *Los principios de la responsabilidad social empresarial*, en: Economía Informa. Marzo-junio. UNAM, pp. 100-106.
- Cantero, M. (2008). *Tesis Doctoral: El problema de la responsabilidad. Perspectivas y variaciones en la obra de Hannah Arendt*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.
- Clinton, W. (2002, 16 enero). La lucha por el siglo XXI. *El País*.
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2001). *Libro Verde. Fomentar un marco Europeo para la Responsabilidad social sobre las empresas*. Bruselas.
- De la Calle Maldonado de Guevara, C., García Ramos, J. M. y Giménez Armentia, P. (2007). La formación de la Responsabilidad Social en la Universidad. *Revista Complutense de Educación*, 47-66.
- Cortina, A. (2010). *Ética y responsabilidad social en el mundo globalizado*. FAO. (s.f.). *El Desarrollo Sostenible*. <http://www.fao.org/3/x5600s/x5600s05.htm#TopOfPage> Consultado el 25 de mayo de 2021
- Fernández García, R. (2009). *Responsabilidad social corporativa*. España: Editorial Club Universitario.
- ISO. (2010). *Guía de responsabilidad social*. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es> Consultado el 12 de marzo de 2021
- Kliksberg, B. (2004). *Más ética, más desarrollo*. En XVII Congreso Nacional CREA, Buenos Aires, Argentina, En: https://www.youtube.com/watch?v=A_-i9aC5rDc (25 de marzo de 2021).
- Luna Nemecio, J. (2020). *Para pensar el desarrollo social sostenible: múltiples enfoques, un mismo objetivo*. Quito, Ecuador: Coedición. Kresearch y Religación. Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades desde América Latina.
- Laurencio Leyva, A. y Farfán Pacheco, P. C. (2016). La innovación educativa en el ámbito de la Responsabilidad Social Universitaria. *Revista Cubana de Educación Superior*, 16-34.
- López Ricalde, C. D., López Hernández, E. S. y Ancona Peniche, I. (2005). Desarrollo sustentable o sostenible: una definición conceptual. *Horizonte Sanitario* 4 (2). <https://www.redalyc.org/pdf/4578/457845044002.pdf>
- Marrero, N. (2019). *Responsabilidad Social Individual: El Cambio comienza con nosotros*. Obtenido de El Tintero de Noe: <https://eltinterodenoe.wordpress.com/2019/10/21/responsabilidad-so>

- [cial-individual-el-cambio-comienza-con-nosotros/](#) Consultado el 19 de mayo de 2021
- Milán, N., Rosa, M. & Villarroel, M. (septiembre de 2009). *Responsabilidad Social y Medio Ambiente*. El Rol del Estado. Uruguay.
- Mínguez Vallejos, R. (2012). La Responsabilidad Educativa en tiempo de crisis. *EDETANIA* 42, 107-125.
- Mori Sánchez, M. (2009). Responsabilidad social. Una mirada desde la psicología comunitaria. *Liberabit* , 163-170.
- Morín, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. París, Francia: UNESCO.
- ONU. (1987). *Asamblea General. Informe de Brundtland*. (págs. 2-93). Nueva York: Servicios de Conferencias. ONU.
- (1992). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Obtenido de <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm> Consultado el 25 de mayo de 2021.
 - (1997). *Cumbre para la Tierra+5. Periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el Examen y Evaluación de la Aplicación del Programa 21*. Obtenido de <https://www.un.org/spanish/conferences/cumbre&5.htm#:~:text=Los%20objetivos%20fundamentales%20de%20la,desarrollo%2C%20as%C3%AD%20como%20entre%20los> Consultado el 25 de mayo de 2021.
 - (2015) *Global Compact. Obtenido de Las empresas y los objetivos de Desarrollo Sostenible: Actuar de manera responsable y encontrar oportunidades*. <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/our-work/environment> Consultado el 04 de abril de 2021.
 - (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> Consultado el 25 de mayo de 2021.
 - (2019). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019*. Obtenido de https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019_Spanish.pdf Consultado el 25 de mayo de 2021.
 - (2021) *La Agenda para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/> Consultado el 25 de mayo de 2021
- Pérez, G. (2020). *Responsabilidad social personal*. TEDx Talks: <https://www.youtube.com/watch?v=c04jrK6qgqg> Consultado el 19 de mayo de 2021

- Porto Serantes , N. & Castromán Dis , J. L. (2006). Responsabilidad social: un análisis de la situación actual en México y España. *AEDEM. Contaduría y Administración*, 67-88.
- Rábago, F. (2014). *Responsabilidad social individual*. TEDx Talks: <https://www.youtube.com/watch?v=EaQlhOXFIUk> consultado el 18 de mayo de 2021.
- Ruiz Corbella, M. (2013). Liderazgo y responsabilidad educativa: El necesario liderazgo de directores y profesores en la educación. *Revista Fuentes. Universidad Nacional de Educación a Distancia*, 85-104.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2018). *Diferencia entre sustentable y sostenible*. Obtenido de <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/diferencia-entre-sustentable-y-sostenible#:~:text=Esta%20%C3%BAltima%20caracter%C3%ADstica%20es%20propia,para%20atender%20sus%20propias%20necesidades> Consultado el 23 de mayo de 2021.
- Vélez Romero, X. A. & Cano Lara, E. D. (2016). *Los diferentes tipos de responsabilidad social y sus implicaciones éticas*. *Revista Científica. Dominio de las Ciencias*. 117-126.
- Villavicencio Antonio, E. I. (2018). *Responsabilidad social empresarial y su influencia en el desempeño a través de la eco-innovación en restaurantes de Madrid y Oaxaca*. (tesis de maestría, Instituto Politécnico Nacional. Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional Unidad Oaxaca).
- Viteri Moya, J. (2010). Responsabilidad Social. Enfoque UTE. *Universidad Tecnológica Equinoccial*. Pp. 90-100.
- Zarta Ávila, P. (2018). *La sustentabilidad o sostenibilidad: Un concepto poderoso para la humanidad*. *Tabula Rasa*. 409-423.
- Zorro Sánchez , C. (2011). Ética y Responsabilidad Social en el mundo globalizado. *Étique et économique*, 76-94.